

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXI - No. 8262

Miércoles 21 de Junio del 2006

Guayaquil - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DAVOS BISCAYNE CASA DE VALORES S.A. POR LA DE BISCAYNE CAPITAL CASA DE VALORES BISCAP S.A.

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía DAVOS BISCAYNE CASA DE VALORES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 12 de abril de 2005, aprobada mediante Resolución No. 94.2.1.1.0001404 el 13 de abril de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de abril de 1994.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía DAVOS BISCAYNE CASA DE VALORES S.A., otorgada el 15 de mayo de 2006, ante el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.G.IMV. 0003862 de 12 JUN. 2006

3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Carlos Cortés Pablo, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, de profesión abogado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.G.IMV.0003862 del 12 JUN. 2006 aprobó el cambio de denominación social de la compañía DAVOS BISCAYNE CASA DE VALORES S.A. por la de BISCAYNE CAPITAL CASA DE VALORES BISCAP S.A. conjuntamente con la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía DAVOS BISCAYNE CASA DE VALORES S.A. por la de BISCAYNE CAPITAL CASA DE VALORES BISCAP S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

ECO. ARTURO BEJARANO YCAZA

INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

Junio 19-20-21/2006

MIÉRCOLES
21 DE JUNIO DEL 2006